

del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha, que ratificó en sesión de 12 de marzo de 2010.

Este centro responde a la iniciativa del Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha, que en su reunión de 1 de abril de 2008, adoptó el acuerdo de la implantación de nuevas titulaciones en la Universidad de Castilla-La Mancha, como propuesta del Gobierno a las necesidades educativas de la Comunidad Autónoma y al propio desarrollo de las enseñanzas superiores en Castilla-La Mancha. Junto a la transformación en Grados de las actuales titulaciones de acuerdo con los compromisos del Sistema Universitario Español con el Espacio Europeo de Educación Superior, en parte ya realizado y que se culminará en el inicio del curso 2010-2011, la creación y puesta en marcha de este y otros nuevos centros permitirá la implantación de las correspondientes nuevas titulaciones impulsadas por el Gobierno Regional.

En consecuencia, este Decreto tiene como objeto aprobar la creación de un nuevo centro en la Universidad de Castilla-La Mancha: la Facultad de Medicina, en Ciudad Real. Además de la ratificación de este acuerdo por el Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha, se ha contado con un informe de la Agencia de la Calidad Universitaria de Castilla-La Mancha.

Como es preceptivo, en virtud del artículo 8 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, con fecha 22 de marzo de 2010 fue comunicado este acuerdo a la Consejería con competencias en materia de enseñanza universitaria.

La propuesta de creación de esta Facultad supondrá un nuevo e importante desarrollo en la oferta de titulaciones universitarias de Grado, Máster y Doctorado, así como una plena adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior.

En consecuencia, a la vista de las motivaciones expuestas por la Universidad de Castilla-La Mancha, la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, en uso de las competencias que le han sido atribuidas por el Decreto 92/2010, de 1 de junio, que establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería, y de conformidad con el artículo 36 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, considera acreditada la conveniencia, y demostrada la incidencia positiva que esta nueva estructura va a suponer en la consecución de los objetivos de coordinación, planificación y fomento de la calidad de la enseñanza universitaria.

En virtud de lo anterior, a propuesta de la Consejera de Educación, Ciencia y Cultura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 15 de junio de 2010, dispongo:

Artículo único. Creación de centros.

Se crea en la Universidad de Castilla-La Mancha la Facultad de Medicina, en el Campus de Ciudad Real.

Disposición final primera. Habilitación para el desarrollo normativo.

Se autoriza a la Consejería competente en materia de enseñanza universitaria, para dictar y adoptar cuantas disposiciones y actos se estimen necesarios para el desarrollo y aplicación del presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Dado en Toledo, el 15 de junio de 2010

El Presidente  
JOSÉ MARÍA BARREDA FONTES

La Consejera de Educación, Ciencia y Cultura  
MARÍA ÁNGELES GARCÍA MORENO